

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
31-VIII-2007**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las catorce horas del treinta y uno de agosto de dos mil siete, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estando presente la licenciada Silvia Gabriela Ortiz Rascón, Secretaria General de Acuerdos y Presidenta del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Electoral; el licenciado Diego Gutiérrez Morales, Secretario Administrativo; el licenciado Mario Rodríguez Santos, Contralor Interno e integrante de dicho Comité, así como la maestra Gabriela Vargas Gómez, Secretaria Técnica del mismo y Titular de la Unidad de Enlace y Transparencia, se llevó a cabo, previa convocatoria, la sexta sesión extraordinaria del precitado Comité.

Asimismo, estuvieron presentes el Lic. Héctor Arteaga Bustamante, Jefe de la Unidad de Control de Gestión, el licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Subsecretario General de Acuerdos, y el Dr. Francisco Acuña Llamas, Secretario Técnico de la Comisión de Supervisión y Resolución, y el Lic. Jorge Gaspar Espinoza, Director General de Recursos Humanos.

De acuerdo con los dos primeros puntos del orden del día, el cual se anexa a la presente, se aprobó el mismo en sus términos, procediéndose a la lectura y firma del acta correspondiente a la décima primera sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto de dos mil siete.

En relación con el punto tercero del orden del día, respecto al análisis y resolución de las solicitudes con número de folios: 02380, 02383, 02384, 02388, 02417, 02418, 02419, 02421, 02427 y 02434, se acordó lo siguiente:

Folio 02380:

PRIMERO. Se confirma la elaboración de versiones públicas de las actas formalizadas de las sesiones de la Comisión de Administración, relativas a la primera y segunda ordinarias de 2006, así como la primera y tercera ordinarias y primera extraordinaria de 2007, suprimiendo aquella información que guarde relación con los artículos 13, 14 y 18 de la LFTAIPG, así como aquella relativa a lo dispuesto por el artículo 29 del Acuerdo general que establece los órganos, criterios y procedimientos institucionales para la transparencia y acceso a la información pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como reservada, de aquellas actas de las sesiones que no se encuentran formalizadas, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Folio 02383:

PRIMERO. Se confirma la respuesta emitida por la Dirección General de Recursos Humanos en el sentido de entregar la información que consigna que la C. Bertha Tapia Labarreri, laboraba en el mes de junio de 2004 en este Tribunal.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación como reservada de la información relacionada a la asistencia de la funcionaria en comento a la reunión de Capacitación en Tikal, Bogotá, clasificación emitida por la Contraloría Interna de este órgano jurisdiccional en virtud de que forma parte del procedimiento administrativo TEPJF/CI/PA/003/2007.

TERCERO. Respecto al lapso y cargos de la persona mientras laboró en este Tribunal, se confirma la respuesta emitida por la Dirección General de Recursos Humanos en el sentido de entregar la información requerida en este punto.

CUARTO. En relación a la petición: *Proporcionarme copia de los documentos comprobatorios de los gastos erogados por ese tribunal, relacionados con los viáticos por haber participado ese tribunal, del 7 al 11 de junio de 2004, en la “Segunda Reunión de Unidades de Capacitación del Protocolo Tikal y de Uniere”, celebrada en Bogotá, Colombia. 5.- Copia, y en su defecto, la versión pública de las facturas expedidas por Casa Dann Carlton, a favor de ese tribunal, en el mes de julio, relacionadas con el hospedaje, seguro hotelero y otros servicios, por la cantidad de dos millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos seis pesos, y un millón ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos, respectivamente, en que aparece como huésped Bertha Tapia. 6.- Versión pública de la investigación que al respecto se lleva a cabo por ese tribunal, relacionado con los gastos erogados en las facturas ya señaladas, la Contraloría ratificó la clasificación como reservada de la información solicitada, en virtud de que forma parte del procedimiento administrativo TEPJF/CI/PA/003/2007.*

QUINTO. Respecto a informar cómo ingreso la C. Bertha Tapia y quién la recomendó, se confirmó la entrega de la información remitida por la Dirección General de Recursos Humanos y se avaló la inexistencia de la información relativa a “quien la recomendó”, en virtud de que en el expediente laboral de la C. Tapia, no obra documentación que consigne recomendación alguna. Al mismo tiempo, se instruyó a la Unidad de Enlace requerir a la Unidad responsable un alcance al oficio UCGA/380/07, para precisar adecuadamente la inexistencia referida.

SEXTO. En cuanto al expediente laboral de la referida funcionaria, se confirmó entregar la versión pública elaborada por la Unidad responsable, a efecto de salvaguardar los datos personales.

FOLIO 2384:

ÚNICO: Se acuerda que la Dirección General de Recursos Humanos, y en alcance a su oficio DGRH/1151/2007, remita al solicitante un resumen que señale los cargos que ha tenido el Magistrado Galván durante el periodo

solicitado, así como la denominación neta mensual aplicable a cada cargo en función de la temporalidad en que fue ejercido el mismo.

Folio 2388:

ÚNICO: Se confirmó por unanimidad la reserva establecida por la Contraloría, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción V, en relación con el 14 fracción IV y 15 párrafo primero parte in fine, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo cual la información relativa a procedimientos administrativos que se encuentren en trámite, no podrá ser proporcionada hasta en tanto no se dicte resolución, sin perjuicio de lo que al respecto establezcan otras leyes”.

FOLIO 2417:

ÚNICO: Se confirma la inexistencia de las actas de la Comisión de Administración relacionadas con la búsqueda de inmuebles para el Tribunal, referida por la Unidad responsable. Sin embargo, se instruyó a la Unidad de Enlace, requerir a aquélla, emitir un oficio en alcance al primero, motivando su respuesta.

FOLIOS 2418 Y 2419

ÚNICO: Se confirmó por unanimidad la reserva emitida por la Contraloría , en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción V, en relación con el 14 fracción IV y 15 párrafo primero parte in fine, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo cual la información relativa a procedimientos administrativos que se encuentren en trámite, no podrá ser proporcionada hasta en tanto no se dicte resolución, sin perjuicio de lo que al respecto establezcan otras leyes”.

FOLIO 2421

ÚNICO: Se confirmó la respuesta del área responsable en sus términos, y se instruyó a la Unidad de Enlace, requerir a la misma, un alcance al oficio de respuesta, en el que se determine la inexistencia de información, relacionada a compras de edificios en diversas entidades señaladas por el peticionario.

FOLIO 2427

ÚNICO: Se confirmó la clasificación de reserva de la información relativa a la solicitud de fecha catorce de agosto de 2007 por parte de la Mtra. Norma Inés Aguilar León, en donde pide licencia a su cargo de Asesora, toda vez que forma parte del procedimiento administrativo que versa sobre el expediente TEPJF-CI-DE-003/2007, en términos del artículo 14 fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Respecto a la copia de renuncia del Magistrado Flavio Galván a la presidencia, se confirmó que dicha información es de conocimiento público a través de la página web del Tribunal.

FOLIO 2434:

PRIMERO: Respecto a la petición: *el informe elaborado por la Contraloría Interna denominado “Evaluación de los gastos realizados con motivo del arrendamiento y puesta en marcha de las instalaciones para la Sede alterna*

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”,... además se solicita el acuerdo de recepción de la denuncia de hechos que turnó el magistrado Flavio Galván ante la Contraloría Interna”. El Comité acordó confirmar por unanimidad la clasificación como “RESERVADA” determinada por la Contraloría, en apego a lo dispuesto en la fracción VI, del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, relacionados con los artículos 17, fracción XII, 23 y 27 del Acuerdo del Tribunal en la materia. Al respecto, los integrantes del Comité solicitaron al Contralor, remitir un alcance a su oficio de respuesta, en el que se incorpore la motivación requerida al presente caso.

SEGUNDO: En lo referente a.. *los acuerdos encaminados a liberar recursos para la adquisición de nuevos inmuebles para el tribunal y los fines de cada una de esas erogaciones.*, se confirmó la inexistencia de la información solicitada, y se instruyó a la Unidad de Enlace, requerir a la Unidad responsable, un alcance al oficio de respuesta, en el que se establezca la entrega de la información por el presente ejercicio fiscal.

FOLIO 2435 y 2436

ÚNICO: Se revoca por unanimidad la clasificación determinada por las áreas responsables, por la que proporcionan información relacionada con la seguridad del Tribunal. Se instruye a la Unidad de Enlace, requerir a las mismas, un alcance a su oficio de respuesta, por el cual establezcan una reserva por diez años de la información en comento, y proporcionen únicamente los salarios que perciben los elementos de seguridad que resguardan el Tribunal.

FOLIOS 2451 Y 2452

PRIMERO: Se confirma por unanimidad la inexistencia determinada por la Dirección General de Recursos Humanos, respecto el expediente médico que motivó la renuncia del Magistrado Flavio Galván Rivera, ya que no existe normatividad que obligue al funcionario público a integrar a su expediente laboral este tipo de información.

SEGUNDO: Se confirma por unanimidad el carácter confidencial de las causas de salud que motivaron la renuncia del Magistrado Flavio Galván Rivera, a su cargo de presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en atención a que dicha información está identificada como dato personal por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en consecuencia, tiene carácter confidencial.

No habiendo otro asunto que tratar, a las dieciséis treinta y cinco horas del día en que se actúa, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité y su Secretario Técnico.